

**RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁEAS  
CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-003-2017**

**“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E.  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.”**

Se presentó observación por parte del Sr. Gabriel Antonio Cure Hakim, en su calidad de representante legal del Consorcio EMM-CURE, enviadas mediante correo electrónico, el día 3 de Marzo de 2017 a las 12:46 p.m., y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, el Patrimonio Autónomo, procede a dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

*“(…) En referencia al proceso PAF-FPV-C-003-2017 que cerro el día de hoy a las 10 de la mañana, me permito solicitar a ustedes la grabación de las cámaras de seguridad del edificio localizado en la Calle 67 No. 7-37 de la ciudad de Bogotá D.C.*

*La razón de dicha petición radica en que al momento de ingresar al edificio para presentar nuestra propuesta como Consorcio EMM-CURE conformado por las firmas: MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S y CURE Y CIA LTDA, aun estábamos dentro del tiempo otorgado por la entidad para presentar las ofertas, (antes de las 10 am) ya dentro del edificio, se realizo la fila de ingreso y como estábamos en el edificio antes de las 10 am, se nos dejo pasar hasta el tercer piso, lugar de entrega de las ofertas, al llegar al salón se nos indico que la hora eran las 10 y 4 minutos, al hablar con la persona encargada y dejar claro que el ingreso al edificio había sido antes de las 10 de la mañana, la señorita a cargo, accedió a aceptarnos la propuesta pero por las replicas de uno de los proponentes se llamo a otras personas a cargo que convinieron en revisar las cámaras con el fin de establecer la fecha de ingreso al edificio, nos sacaron a la sala de espera y durante media hora no se nos dio ninguna razón, después como según los funcionarios, se disponían a usar el salón donde se habían recibido las propuestas, bajó una persona completamente diferente de las personas con las cuales se había tratado hasta el momento, esta persona por medio de una muchacha de recepción nos indico que la hora de entrada había sido a las 10 y 7 minutos, dato que no se presume confiable dado que se llevo al tercer piso a las 10 y 4 minutos como lo pueden evidenciar el proponente que aun se encontraba allí y la persona encargada de recibir las propuestas, a partir de ese momento se nos rechazo la oferta, que en principio se nos iba a recibir dentro de lo dispuesto en la sala 3 del tercer piso. Debido a tales inconsistencias y al hecho de no haberse revisado las cámaras de seguridad como en primer lugar se había propuesto, así como el desentendimiento de los funcionarios que en principio se presumían encargados del proceso de cierre, reiteramos nuestra solicitud con el fin de evaluar la idoneidad del proceder de los funcionarios de la entidad. (...)”*

**RESPUESTA FINDETER:**

Analizada la observación presentada por Consorcio EMM-CURE, encaminada a que se verifiquen las cámaras de seguridad del edificio localizado en la Calle 67 No. 7-37, a efectos de comprobar la hora de ingreso del funcionario encargado de la radicación de la propuesta, al respecto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que la entidad en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública y con ocasión de la dirección de los procesos de contratación establece con precisión en los términos de referencia los procedimientos y etapas que surtirá la convocatoria señalando para tal fin términos **preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección, que deben ser cumplidos por la contratante y los interesados en la convocatoria en igualdad de condiciones. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la Adenda No. 2 a los Términos de Referencia, la cual modificó el cronograma del proceso, se estableció el cierre, así:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
<b><u>Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1</u></b>	<b><u>El 3 de Marzo de 2017 Hora: 10:00 a.m.</u></b> <b><u>Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.</u></b>

Igualmente se estableció respecto al **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**: “... *El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y se hará en el **lugar y hasta la fecha y hora** que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*

***Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma...*** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, los términos establecieron con precisión para los interesados que el **lugar**, la fecha y **hora máxima** para la presentación de las ofertas era hasta el día 3 de Marzo de 2017 a las **10:00 a.m.**, en el **tercer piso** de la dirección establecida en el cronograma, esto es, Fiduciaria Bogotá **Calle 67 No. 7-37**. De modo, que las propuestas que fueron entregadas o radicadas por fuera del lugar, fecha y hora señalados tal como lo prevén los términos, no fueron admitidas.

En atención a su petición, respecto del registro de la hora de ingreso, la Fiduciaria Bogotá S.A., da respuesta en los siguientes términos:

*“... Una vez revisada la petición del Consorcio, el Funcionario delegado por Fiduciaria Bogotá para el cierre de esta convocatoria nos indica que el acceso al edificio realizado por el funcionario del Consorcio EMM-CURE se realizó a las 10:07 am del día tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017), lo cual confirma que la propuesta fue presentada en un horario posterior al fijado en los términos de referencia. La evidencia de dicho acceso al edificio la podemos obtener con el dato del número de identificación del funcionario del Consorcio EMM-CURE que iba a radicar la propuesta. Por lo cual de llegar a requerirse agradecemos sea suministrado...”*

Conforme a lo expuesto, sin perjuicio de la evidencia de hora de ingreso al edificio, está acreditada la llegada al lugar en una hora posterior a la establecida en el cronograma, para lo cual se tiene en cuenta la hora legal colombiana.

Razón por la cual su propuesta no fue recibida, toda vez que se presentó en el lugar de manera extemporánea a la hora señalada en los Términos de Referencia (Adenda No. 2), y tal como usted lo señala en su petición, el funcionario encargado de la entrega de la propuesta estuvo en el **Piso 3** del edificio ubicado en la Calle 67 No. 7-37, a las 10:04 a.m.

En consecuencia, dada la extemporaneidad en la entrega de la oferta, la misma no podía ser recibida, por parte de los funcionarios encargados para tal fin, teniendo el proponente la carga de dar cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en especial dar cumplimiento a los plazos preclusivos y perentorios indicados en él.

En ese orden de ideas, el actuar del funcionario encargado de recepcionar la propuesta fue acorde a las reglas, hora lugar y fecha establecidos en los términos de referencia.

Expedida en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**